



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 30-2022-GORE-ICA

Ica, 31 MAYO 2022

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria del día 20 de mayo de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 11º y 13º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional constituye órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, como tal se encuentra dentro de sus atribuciones dictar normas expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, conforme al artículo 39º de la acotada norma legal.

Que, el Consejo Regional de Ica, está representado por los señores consejeros regionales, quienes representan a la Región en general y a la provincia por la cual han sido electos, para efecto de cumplir con las funciones fiscalizadoras y normativas, y de representación, organizan su trabajo en comisiones, conforme a lo regulado por el tercer párrafo del inciso b) del artículo 14º de la Ley N° 27867 y su modificatoria.

Que, la citada Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, también establece en su artículo 16º inc. c) y d), que son derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: "Integrar las comisiones ordinarias, investigadoras o especiales", así como: "Asistir a las sesiones del Consejo Regional y Comisiones correspondientes con voz y voto".

Que, con la Ordenanza Regional N° 0015-2013-GORE-ICA de fecha 26 de diciembre 2013, se aprobó el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica y en su artículo 29º señala que las comisiones, son grupos de trabajo especializados de consejeros, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos del Gobierno Regional y de los sectores que componen la administración pública dentro del ámbito territorial de la región; (...)

Que, asimismo el inciso b) del artículo 30º del Reglamento Interno del Consejo, establece la existencia de las Comisiones de Investigación; encargadas del estudio, la investigación y el dictamen de los asuntos puestos en su conocimiento. Gozan de las prerrogativas y las limitaciones señaladas en el presente Reglamento, además de aquellas que resulten de aplicación conforme al artículo 97º de la Constitución Política del Estado.

Que, por medios periodístico y redes sociales se ha propalado un audio donde la trabajadora Ana Córdova de la Cruz enfermera del Hospital Regional de Ica, manifiesta la existencia de ciertas irregularidades en la contratación de personal y que supuestamente se habría influenciado en la contratación de familiares y venta de plazas en dicho nosocomio, hechos que configurarían no solo actos irregulares e ilegalidades de carácter administrativo, sino también se configuraría una connotación de elementos subjetivos y objetivos de ilícito penal.





Gobierno Regional Ica



En ese sentido, es menester otorgar facultades investigadoras y todas las prerrogativas para que la Comisión de Salud, Vivienda y Saneamiento, tenga todos los recaudos para dictaminar y determinar si hubiera indicios suficientes pasar a la Secretaría Técnica y puedan pronunciarse por el procedimiento a instaurar e imponer la sanción que corresponda de ser el caso.

Que, el Consejo Regional en Sesión Ordinaria de la fecha, y en uso de sus facultades establecidas en la Ley N° 27867, y sus modificatorias, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica, con dispensa del Dictamen de Comisión y de la aprobación del Acta de la fecha, y contando con el voto de los consejeros regionales.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR facultades investigadoras a la Comisión de Salud, Vivienda y Saneamiento del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, para que proceda a investigar los audios difundidos en redes sociales sobre la manifestación de una trabajadora del Hospital Regional de Ica, enfermera Ana Córdova de la Cruz; debiendo contar con el apoyo de la Comisión de Asuntos Legales y Reglamento. Otorgándole un plazo de 30 días calendarios a efectos de que emita el dictamen correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano del Gobierno Regional de Ica y a la Secretaría General del Consejo Regional de Ica, **publicar y difundir** el presente Acuerdo del Consejo Regional, en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo N° 42° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

Mg. EDITH NANCY GUILLEN CANALES
CONSEJERA DELEGADA
CONSEJO REGIONAL DE ICA



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA
Mg. EDITH NANCY GUILLEN CANALES
CONSEJERA DELEGADA